

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00087-00

1. Teniendo en cuenta que la parte actora dio cumplimiento al auto de fecha 18 de febrero de 2021, allegando la certificación de la empresa postal en donde se acredita la entrega del Aviso de que trata el art. 292 del C.G.P., a la ejecutada GLORIA ESTELLA NIÑO CASTAÑEDA de fecha 13 de noviembre de 2020, el Despacho **DISPONE:**

Téngase en cuenta, para los efectos procesales a que haya lugar, que la ejecutada **GLORIA ESTELLA NIÑO CASTAÑEDA**, se notificó por aviso del mandamiento de pago librado en su contra (artículos 291 y 292 del Código General del Proceso), a la dirección física reportada, quien dentro del término legal concedido, guardó silencio.

2. Encontrándose integrado el contradictorio por pasiva, el Juzgado siguiendo con el trámite de rigor, corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado **PEDRO CAMILO GARCÍA GONZALEZ**, por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 numeral 1° del Código General del Proceso. **Secretaría contabilice términos.**

Lo anterior, sin perjuicio de tener en cuenta el traslado efectuado por la parte actora de las excepciones propuestas por el ejecutado PEDRO CAMILO GARCÍA GONZALEZ, en memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 009**
en el día de hoy **19 de marzo de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4696a5e6cf5a024a4964089beb42970beb7281a6469f9bf42bda1baf435b6e8

Documento generado en 18/03/2021 09:25:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>